



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS 027-S.S.O.2020.

DE: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

PROCESO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

DIRECCIÓN: CALLE 22 No. 7-93 Parque Bolívar. Conmutador 7333400 EXT 147,148, 202

PARA: PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA, CUYO OBJETO SOCIAL ESTÉ RELACIONADO CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2020

MODALIDAD DE SELECCIÓN

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO: Según lo establecido en el Art. 21.3 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo N° 8 del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020 que reza (...) Cuando el Hospital Universitario Departamental de Nariño pretenda contratar servicios de INTERVENTORIA cuyo valor supere los mil (1000) SMMLV, entendidos aquellos como la realización de estudios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, los que tienen por objeto la interventoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos, deberá adelantar previamente un proceso de concurso de méritos, en el que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación; en este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, estableciendo listas limitadas de oferentes, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. (...) **PARÁGRAFO.** Cuando la cuantía del contrato de consultoría a celebrar sea inferior o igual a mil (1000) SMMLV, la selección del contratista se hará a través de solicitud simple de ofertas. y el artículo 6.3. del manual de contratación resolución N° 2945 de 2019 modificada por el artículo 8 de la resolución N° 1574 del 23 de julio de 2020 que reza (...). **ART. 6.3. CONCURSO DE MÉRITOS.-** Cuando el Hospital Universitario Departamental de Nariño pretenda contratar servicios de INTERVENTORIA cuyo valor supere los mil (1000) SMMLV, entendidos aquellos como la realización de estudios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, los que tienen por objeto la interventoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos, deberá adelantar previamente un proceso de concurso de méritos, en el que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación; en este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, estableciendo listas limitadas de oferentes, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. (...) **Parágrafo 2.** Cuando la cuantía del contrato de INTERVENTORIA a celebrar sea superior a cien (100) SMLMV e inferior a mil (1000) SMMLV, la selección del contratista se hará a través de solicitud simple de ofertas.

Por tanto y teniendo en cuenta la cuantía, el criterio de selección se realizará de la conformidad con lo establecido en el Art. 21.1.1 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo N° 5 del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020 que reza (...) **SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS.** - Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y Secop, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que

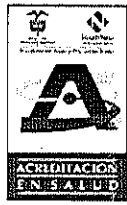
Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 ^ Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



presentó su propuesta. El procedimiento, términos y plazos deberán ser regulados en el Manual de Procedimiento Interno de Contratación, en todo caso, con respeto a las reglas y principios consagrados en este Estatuto y el artículo 6.1.1. del manual de contratación resolución N° 2945 de 2019 modificada por el artículo 5 de la resolución N° 1574 del 23 de julio de 2020 que reza (...) SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS. Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y Secop, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta.

El presente proceso, se registrará por lo dispuesto en el Estatuto Contractual, en el Manual Interno de Contratación y los procedimientos internos de conformidad a la Modalidad de selección, las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso y del contrato respectivo y las normas que le sean aplicables.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción”, a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800-91 30 40 - (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27 – en la ciudad de Bogotá, D.C.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a las veedurías ciudadanas a verificar la legalidad y transparencia de este proceso de contratación en todas sus etapas.

COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio físico o electrónico dentro del término referido en la cronología del proceso de contratación, respecto a las observaciones recibidas extemporáneamente no se entregará respuesta en el término del cronograma del proceso y solo se responderán previa decisión del comité de contratación en los términos del derecho de petición.

La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la página web <http://horalegal.inm.gov.co>)

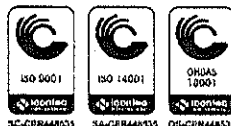
La correspondencia física debe ser entregada en la calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar en la unidad de contratación adscrita a la oficina jurídica en la ciudad de Pasto Nariño, de lunes a jueves entre las 7:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. jornada continua - horario de atención al público y viernes entre las 7:00 a.m. hasta las 3:00 p.m. jornada continua - horario de atención al público La correspondencia electrónica debe ser enviada al correo electrónico documentacionhosdenar@gmail.com

Dicha solicitud deberá:

- A. Contener el número del Proceso de Contratación
- B. Dirigirse a [Sección de la Entidad]
- C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso
- D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 ~ Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán publicadas a través de la plataforma SECOP.

En todo caso, se reitera que cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

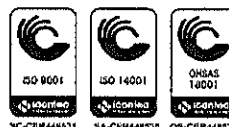
1. OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: "CONSTRUCCIÓN MÓDULO DE ATENCIÓN AL USUARIO Y CUBIERTAS EN ÁREA DE CONSULTA EXTERNA EN EL HUDN E.S.E."; "ADECUACIÓN FÍSICA PARA LA AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN EN EL SEGUNDO PISO DEL HUDN E.S.E.; y "REMODELACIÓN DE LA UNIDAD DE CARDIOLOGÍA NO INVASIVA EN EL SEGUNDO PISO DEL HUDN E.S.E."

2. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS: (Ficha técnica)

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN CANTIDAD	SERVICIO
1	81101500 80101600 80111600	INTERVENTORÍA	Ingeniería arquitectura 0
OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR:			
<p>a. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en éstos pliegos de condiciones. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por el HUDN.</p> <p>b. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones y en el manual de interventoría.</p> <p>c. Los ensayos de laboratorio que sean necesarios realizar a lo largo del contrato, serán pagados por el contratista de interventoría y deben ser presentados por él en el plan de inspección y ensayos que hace parte del plan de calidad, el cual debe ser aprobado por el Supervisor.</p> <p>d. Conocer y aplicar el manual de interventoría del HUDN, (el cual será suministrado a través del supervisor designado).</p> <p>e. Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.</p> <p>f. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.</p> <p>g. Suministrar informes mensuales de todos los accidentes de trabajo.</p> <p>h. Evaluar y conceptuar a la iniciación de la Interventoría, la documentación presentada por el contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Personal mínimo requerido. 2) Análisis unitarios detallados de las actividades a desarrollar. 3) Plan de inversión del anticipo y programad e insumos. 4) Programa de trabajo e inversión. 5) Programa de gestión social. 6) Programa de seguridad industrial. 7) Programa detallado de obra en Gannt. 8) Carta de compromiso para cumplimiento de normas vigentes. 9) Programa de Gestión Social. 10) Plan de Calidad. <p>i. Verificar que la ejecución de las obras contratadas esté de acuerdo con los anteriores programas. Para cualquier variación de éstos, deberá conceptuar y tramitar oportunamente para que el HUDN autorice</p>			

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



formalmente el cambio.

- j. Cumplir con los lineamientos que se establecen en el manual de Interventoría del HUDN y los descritos en estos pliegos de condiciones.
- k. Revisar y conocer los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y propuesta ganadora del proceso licitatorio sobre el cual se va a ejercer la interventoría.
- l. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al supervisor la información que éste requiera al respecto.
- m. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
- n. Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- o. Revisar y conocer la propuesta presentada por el contratista
- p. Realizar el control financiero estricto y exacto, del contrato de interventoría previendo no exceder el presupuesto oficial.
- q. Realizar y verificar el cumplimiento de la programación general y mensual del PAC.
- r. Elaborar un plan de calidad para las obras a realizar, para materiales, mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas. Deberán utilizarse materiales que tengan sello de producto o certificado de calidad que garantice el cumplimiento de la especificación.

El contratista no podrá cambiar antes de iniciar el contrato ni durante su ejecución, los profesionales propuestos en la propuesta técnica simplificada, excepto cuando exista justa causa, la cual debe ser presentada, evaluada y aprobada por el HUDN, sin embargo el HUDN se reserva el derecho a imponer las sanciones correspondientes por el cambio de profesional.

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA:

- a. El interventor deberá adelantar las acciones inherentes al manejo y trámite del contrato, y que están reguladas en la normatividad interna y externa a la entidad. Son parte de estas funciones, las que tienen que ver con la presentación de informes, intercambio de correspondencia, reuniones, actas y trámite de documentos y se resumen así:
 - o Exigir al Contratista el cumplimiento de su responsabilidad, relacionados con el cumplimiento del contrato.
 - o Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los pliegos de condiciones y a las propuestas técnica y económica, metodología y especificaciones pactadas en el contrato.
 - o Comunicar al HUDN en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios, tomadas en el desarrollo del contrato y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al contratista.
 - o Establecer los incumplimientos y recomendar las acciones y correctivos que a ellos correspondan, mediante planes de contingencia donde se marquen los tiempos de ejecución, personal y rendimientos.

Nota: Si se presentan incumplimientos generadores de multas a cargo del contratista, el INTERVENTOR remitirá al HUDN, un informe técnico donde se relacionen las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y la tasación de las mismas, con el fin de permitir a la entidad iniciar las medidas legales a que haya lugar.

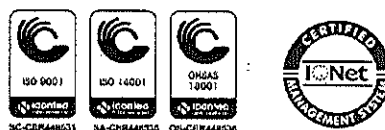
- b. Dar respuesta a los requerimientos que por parte del contratista, EL HUDN y/o comunidad se originen, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de los mismos.
- c. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
- d. Conocer la organización y las disposiciones normativas internas del HUDN para su aplicación dentro de los procedimientos contractuales. Así mismo tramitar la correspondencia utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en circulares, resoluciones, decretos y normatividad en general que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría.
- e. Estudiar y absolver oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, que guarden relación con el contrato y con el presente contrato.
- f. Impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de responsabilidad de éste, las cuales deberán constar por escrito.

Nota: Todas las comunicaciones u órdenes del Interventor al Contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito.

- g. Ordenar al contratista que por su cuenta y riesgo proceda a rectificar a su satisfacción todos los errores

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

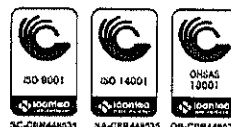


- de obra detectados de conformidad con las especificaciones del contrato.
- h. Supervisar para que todo el personal técnico y mano de obra, designado por el contratista en el desarrollo de los contratos, sea idónea para el desarrollo de dichas labores.
 - i. Controlar el programa de ejecución de obra e inversión al contratista.
 - j. Presentar al supervisor o coordinador delegado por el HUDN, un detallado informe de ejecución mensual o cuando así se requiera.
 - k. Elaborar las todas las actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere para los contratos de obra e Interventoría, entre las cuales se cuentan:
 - o Acta de iniciación.
 - o Acta de recibo parcial de obra ejecutada.
 - o Acta de Recibo Final.
 - o Acta de reuniones.
 - o Acta de Suspensión.
 - o Acta de reiniciación.
 - o Acta de aprobación de ítems no previstos.
 - o Acta de cambio de especificaciones.
 - o Acta de recibo Definitivo del proyecto. –
 - o Acta de Liquidación.
 - o Acta de Recibo, Entrega y Liquidación del contrato de la Interventoría.

Dichas actas deberán corresponder a los formatos suministrados por el supervisor y que hacen parte del manual de interventoría.
 - l. Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses del HUDN.
 - m. Diligenciar y custodiar el libro diario de las obras (bitácora), el cual debe permanecer en el sitio de la obra, en él se consignarán todas las instrucciones, observaciones, acuerdos, quejas, solicitudes y determinaciones relacionadas con el desarrollo de las obras.
 - n. Tramitar la correspondencia utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en circulares, resoluciones, decretos y normatividad en general que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría.
 - o. Informar al HUDN por escrito sobre cualquier incumplimiento leve o grave del contratista a las obligaciones previstas a su cargo con el contrato.
 - p. Revisar y conceptuar sobre los informes, programas y productos entregados por el contratista en las diferentes etapas de ejecución del contrato de obra.
 - q. Verificar que el Contratista realice durante la Etapa de Preconstrucción todas las actividades requeridas en los pliegos de condiciones y el Contrato de Obra para dar inicio a la Etapa de Construcción.
 - r. Velar por que el HUDN se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan intervenido con la ejecución de las obras. Para lo cual deberá exigir al contratista cumplir con las obligaciones derivadas de dichas pagos y presentar al HUDN los soportes respectivos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones.
 - s. Verificar que el Contratista de obra se ajuste a los documentos y las disposiciones normativas internas del HUDN, instrumentos que la Interventoría deberá tener en cuenta para llevar a cabo la supervisión y vigilancia sobre la gestión técnica y administrativa y financiera, los cuales se relacionan a continuación :
 - 1) Especificaciones técnicas del contrato de obra
 - 2) Planos de diseños arquitectónicos.
 - 3) Manual de imagen corporativa.
 - 4) Manual de interventoría del HUDN
 - 5) Lineamientos de Gestión social.
 - 6) Guía de las buenas prácticas del manejo ambiental del sector de la construcción DEL HUDN del medio ambiente).
 - 7) Legislación Ambiental.
 - 8) Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional.
 - 9) Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
 - 10) Apéndices, anexos y contrato de obra.
 - 11) Apéndice, anexos y contrato de la Interventoría.
 - 12) Manuales y guías ambientales del HUDN
 - 13) Las demás incluidas en el manual de interventoría y las que le designe el supervisor y/o

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



coordinador designado por el HUDN relacionados con el objeto del presente contrato.

INTERVENTORÍA TÉCNICA:

- a. El interventor velará por que el contrato se ejecute de acuerdo con los pliegos de condiciones y las especificaciones técnicas del mismo. En tal sentido, el interventor deberá conocer los procedimientos técnicos, normas y estándares de construcción, instalación, operación y mantenimiento de obras.
- b. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, pliegos de condiciones, propuesta técnica y económica de los contratistas, y cualquier otro documento que haga parte de los contratos. Para el efecto, la Interventoría deberá revisar y verificar previamente a la iniciación todos los documentos inherentes al mismo.
- c. Garantizar y verificar para que se cumpla la máxima obligación del contratista que es ejecutar las obras de acuerdo con los diseños del proyecto y los requisitos de calidad, especificados en el Contrato, libres de fallas, buen acabado y dentro del plazo estipulado.
- d. Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes.
- e. Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y control de calidad (toma de muestras, ensayos de laboratorio, etc.) y de oficina (análisis y complementación de información, sistematización, simulación, y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes.
- f. Verificar que los materiales suministrados sean de óptima calidad, ciñéndose a las normas técnicas exigidas y realizar pruebas de control de calidad cuando el HUDN lo solicite.
- g. Velar siempre por la buena calidad de los suministros y de las obras, así como de los materiales en ellas utilizados, y al finalizar recibirla de acuerdo a las condiciones contractuales)
- h. Conceptuar sobre la interpretación de pruebas, ensayos y demás aspectos de control de ejecución de las obras.
- i. Verificar que existan todas las condiciones técnicas, ambientales, de espacio, orden y seguridad para el almacenamiento de los materiales que sean suministrados mediante los contratos.
- j. Recibir los registros de entrada de escombros a las escombreras autorizadas.
- k. Cumplir y hacer cumplir al contratista con todas las normas sobre seguridad industrial a su cargo.
- l. Realizar seguimiento a los programas de ejecución del contrato de obra y exigir su cumplimiento
- m. Requerir al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente a nivel nacional y municipal para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
- n. Rechazar los materiales, suministros, equipos y demás elementos empleados por el contratista durante la ejecución del contrato cuando estos no cumplan con las calidades específicas en el contrato.
- o. Supervisar y velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y diseños por parte del contratista de la obra contratada.
- p. Vigilar, controlar y rechazar la totalidad o parte de los suministros y de la obra ejecutada por el contratista, que no cumpla con los planos y especificaciones técnicas, o si en su construcción no se emplearon materiales o procedimientos adecuados.
- q. Organizar, realizar y verificar personalmente las mediciones de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista.
- r. Exigir, verificar e implementar las medidas correctivas de las actividades incorrectamente ejecutadas, para que el contratista a su costa ejecute sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las obras, de acuerdo con las especificaciones y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.
- s. Controlar y vigilar y garantizar la correcta localización y medidas de las obras de acuerdo a los diseños aprobados por el HUDN. En el caso en que las obras no se encuentren bien localizadas o excedan las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones, estas no deberán ser reconocidas ni pagadas al contratista. En concordancia el interventor deberá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; en ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación de obra ni el pago de mayores cantidades de obra relacionadas, tales como aumento en las demoliciones o utilización de materiales no autorizados.
- t. Controlar y establecer las medidas necesarias para que el Contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos, con tal fin podrá emplear vigilantes o inspectores según sea necesario. Estos costos están incluidos en cada uno de los ítems del contrato y el HUDN, en ningún caso reconocerá suma adicional alguna.
- u. Ordenar la suspensión de la construcción de la obra en general; si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del Interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co * mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



- ejecución o pagos adicionales.
- v. Verificar la instalación de la valla informativa así como el cerramiento provisional y la dotación del uniforme de acuerdo con los diseños de la Administración. No habrá reconocimiento por separado y será causal de aplicación de multas el no-cumplimiento de los mencionados suministros.
 - w. Exigir al Contratista el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
 - x. Revisar y aprobar el **MANUAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA**, documento que será entregado a la comunidad a la terminación de la obra contratada como mecanismo de apropiación y sostenibilidad.
 - y. Las demás incluidas en el manual de interventoría y las que le requiera el supervisor o coordinador delegado por el HUDN relacionados con el objeto del presente contrato.

INTERVENTORÍA FINANCIERA:

Las obligaciones de la interventoría financiera son las que se refieren al manejo financiero del contrato en cuanto a la vigilancia de los recursos del mismo, y a su contabilidad, en tal sentido el contratista deberá:

- a. Abrir cuenta corriente conjunta con el contratista de obra para el manejo del anticipo. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro y la interventoría deberá efectuar las gestiones a que haya lugar.
- b. Controlar el buen manejo e inversión del anticipo entregado al contratista en concordancia con las obligaciones que para dicho manejo se establezca con el contratista ejecutor de las obras públicas.
- c. Aprobar o rechazar las actas parciales y/o finales de obra ejecutada presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la entidad en el plazo estipulado por el HUDN y cumpliendo los requisitos establecidos en el manual de interventoría del HUDN.
- d. Mantener al día la contabilidad del contrato de obra en términos de recursos invertidos y recursos por invertir con el fin tener herramientas para sugerir los ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de obras complementarias de manera oportuna dentro del plazo de la etapa de construcción de obra.
- e. Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual y, en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.
- f. Ejercer un control sobre los costos del proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
- g. Vigilar el cumplimiento del plan de pagos presentado por el contratista y dar trámite interno en el HUDN para la programación del Programa Anual de Caja PAC.
- h. Realizar semanalmente el control financiero estricto y exacto de cada una de las obras a ejecutar y de la totalidad del contrato con el fin de establecer en cualquier momento los saldos, remanentes, faltantes y sobrantes del contrato en ejecución

A fin de evitar retrasos en la elaboración de actas de pago parcial de obra para el diligenciamiento de las cuentas, la Interventoría deberá exigir al Contratista la entrega de la Pre acta de Obra a más tardar los cinco (5) días posteriores a la finalización de los períodos pactados de corte de obra para pago y el acta de recibo parcial de obra con todas sus correcciones a más tardar los diez (10) días posteriores a la finalización de los mismos períodos pactados de corte de obra para pago, a fin de que se efectúen los pagos de acuerdo a lo pactado contractualmente y se den los tiempos requeridos para el trámite interno.

Reuniones de Seguimiento:

El interventor debe coordinar las reuniones necesarias para el control y seguimiento técnico, ambiental y social de la obra (mínimo una reunión al mes, a partir de la firma del acta de inicio de labores).

El interventor debe servir de conducto regular para las relaciones entre el HUDN y el contratista y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias del HUDN y de terceras personas o entidades.

El representante legal de la firma interventora deberá asistir a los comités de obra.

El Contratista, el Interventor y el coordinador del HUDN y/o Coordinador del Contrato, sin perjuicio que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del HUDN, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co * mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando o los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Interventor y el Coordinador.

“El Interventor deberá asistir a las reuniones exigidas en el Contrato y a todas aquellas que cite el HUDN”.

Informes:

La Interventoría deberá presentar informes mensuales y uno final que incluyan una relación detallada de los aspectos más relevantes de la ejecución del contrato principal y entregarlos en forma impresa en original y dos copias. Su contenido deberá ajustarse a lo establecido en el manual de interventoría del HUDN.

Así mismo los interesados en participar de este proceso deberán tener en cuenta:

Lo dispuesto por la ley 1474 de 2011 en sus artículos:

Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Parágrafo 1°. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 quedará así:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Parágrafo 2°. Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8°, numeral 1, con el siguiente literal:

k) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente. **NOTA: Parágrafo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-434 de 2013.**

Parágrafo 3°. El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.

Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo comine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.

Parágrafo 4°. Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio.

Igualmente lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018, que dispone:

82. Rresponsabilidad de los interventores. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:

Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de INTERVENTORIA o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de INTERVENTORIA o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos.

Por su parte, los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le correspondan conforme con el contrato de interventoría.

EQUIPO DE TRABAJO:

Director de Interventoría
Residente de interventoría
Arquitecto
Profesional de apoyo en estructuras
Profesional de apoyo SST
Contador público

DISPONIBILIDAD:

Un (1) Director de Interventoría	70%
Un (1) Residente de interventoría	100%
Un (1) arquitecto	50%
Un (1) Profesional de apoyo en estructuras	40%
Un (1) Profesional de apoyo SST	35%
Un (1) Contador público	35%

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

3.1. OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA.

- a. El contratista deberá desarrollar la totalidad de las actividades específicas contempladas en la descripción y especificaciones técnicas contempladas en el presente proceso.
- b. Elaborar las actas, informes y documentos que se requieran en el desarrollo del contrato.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 ^ Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



- c. Presentar los informes parciales de avance de las actividades ejecutadas de acuerdo al plan de trabajo en la oportunidad señalada por el supervisor del contrato
- d. Informar oportunamente al HUDN, sobre las inconsistencias encontradas en la ejecución de las obras.
- e. Informar oportunamente al HUDN sobre los atrasos o inconvenientes que se tengan sobre la ejecución de las obras
- f. Suministrar los elementos de protección personal y equipos necesarios para la ejecución de la INTERVENTORIA.
- g. Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas en el tiempo, cantidad y calidad establecidos. Conforme a lo anterior, asumir los costos que se ocasionen por daños de los equipos y/o reemplazarlos en caso de ser necesario.
- h. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales, equipos y personal necesarios para la ejecución de la INTERVENTORIA.
- i. Suministrar y mantener durante la ejecución de la interventoria y hasta la entrega de la misma, el equipo de trabajo ofrecido. En caso que el consultor requiera cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, previa visto bueno del supervisor del contrato.
- j. Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la INTERVENTORIA, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el HUDN.
- k. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración y/o ejecución de este contrato.
- l. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades; b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto; c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. Y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
- m. El contratista debe implementar todas las medidas establecidas por el Gobierno Nacional para la prevención mediante las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar la transmisión del virus COVID-19, de manera que asegure la protección de los profesionales, identificando oportunamente síntomas de COVID-19 y aplicar las medidas de salud para evitar la propagación

3.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

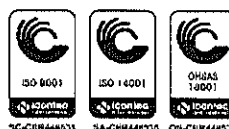
- a. Designar al supervisor del contrato
- b. Acompañar la ejecución del objeto en los términos y condiciones pactados.
- c. Suministrar la información necesaria relacionada con el objeto del contrato u orden de compra de manera que EL HOSPITAL pueda apoyar adecuadamente el desarrollo del contrato.
- d. Realizar oportunamente los desembolsos financieros establecidos en el presente contrato u orden de compra siempre y cuando EL HOSPITAL cumpla con las condiciones para ello.
- e. Analizar oportunamente la información remitida por EL CONTRATISTA. En caso de requerirse ajustes, solicitarlos por escrito.
- f. Las demás que correspondan a la naturaleza del contrato, de acuerdo a su naturaleza y objeto.

4. RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por

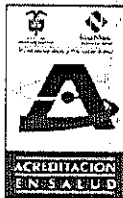
Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co * mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

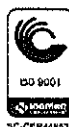


Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, en el presente proceso de contratación los riesgos pueden ser los siguientes:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.		X
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	X	
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



5. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial del proceso de contratación es por la suma de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MDA/CTE (\$ 126.483.333) incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. El valor se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1071 del 07 de diciembre 2020 suscrito por Víctor Betancourt Profesional Universitario Presupuesto.

5.1. PRESUPUESTO DISCRIMINADO:

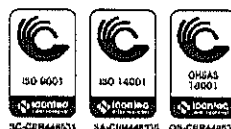
CANT. (1)	CONCEPTO CARGO/OFICIO	A SUELDO Y/O JORNAL (2)	B DEDICACIÓN TOTAL (3)	E TIEMPO (4)	F VALOR PARCIAL (\$) ((1)*(2)*(3)*(4))=(5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
1	Director de Interventoría	\$ 3.050.000	70,00%	4	\$ 8.540.000
1	Arquitecto	\$ 4.566.667	50,00%	4	\$ 9.133.333
1	Residente de interventoría	\$ 3.200.000	100,00%	4	\$ 12.800.000
1	Profesional de apoyo en estructuras	\$ 3.933.333	40,00%	4	\$ 6.293.333
1	Profesional de apoyo SST	\$ 1.826.667	35,00%	4	\$ 2.557.333
1	Contador público	\$ 2.650.000	35,00%	4	\$ 3.710.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 43.034.000
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					1,7
TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 73.157.800
CANT.	CONCEPTO	A UNIDAD	B COSTO (\$) (8)	E TIEMPO DE UTILIZACIÓN TOTAL (9)	F VALOR PARCIAL (8)*(9) = (10)
1	Estampillas y retenciones	GLB	\$14.294.973	1	\$ 14.294.973
1	Papelería fotocopias otros	GLB	\$ 1.700.000	4	\$ 6.800.000
1	Edición de informes	GLB	\$ 2.805.602	4	\$ 11.222.409
1	Transporte	GLB	\$ 203.333	4	\$ 813.333
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (10) = (B)					\$ 33.130.715
COSTO BÁSICO = (A) + (B) = (C)					\$ 106.288.515
IVA 19% (D)					\$ 20.194.818
TOTAL INTERVENTORÍA = (C) + (D) = (F)					\$ 126.483.333

6. FORMA DE PAGO:

Clase de pago	Condiciones de Pago
Pagos parciales 90%	1. Pagos Parciales: Correspondiente hasta el noventa (90%) por ciento en pagos parciales según avance del servicio, informes parciales del contratista, actas de recibo parcial de la supervisoría, factura o documento equivalente y pago de aportes de seguridad social y parafiscales (de ser el caso) debidamente aprobados por la Supervisión.
Pago final 10%	2. Pago Final: El diez (10%) por ciento restantes del valor del contrato de INTERVENTORIA, previo cumplimiento de las siguientes actividades: Entrega del 100% de los entregables de la INTERVENTORIA en medio físico y digital, informe final del contratista, acta de recibo a satisfacción final suscrita por el supervisor del contrato, factura o documento equivalente y pago de aportes de seguridad social y parafiscales (de ser el caso) debidamente aprobados por la Supervisión, actas de liquidación de los contratos de obras suscritas, acta de liquidación del contrato de interventoría suscrita y demás trámites administrativos.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 ^ Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



NOTA:

- a. Pagos sujetos al manejo del HUDN y la disponibilidad de recursos.
- b. Los pagos se efectuarán en la cuenta que indique el contratista y cuya titularidad acredite.
- c. Los pagos efectuados por el HUDN se sujetarán a la normatividad legal vigente, entre otras, a la tributaria y a sus propios procedimientos.
- d. El contratista, emitirá la factura electrónica, la cual debe ser remitida al correo fe.central@hosdenar.gov.co desde donde será aceptada o rechazada según corresponda, una vez el Hospital por intermedio del supervisor del contrato y certifique su recibido a satisfacción por parte del Hospital. El Hospital, no acepta plazos de aceptación y condiciones de trámites de facturas electrónicas, definidos de manera unilateral por el contratista, salvo normatividad expresa o taxativa al respecto. El Hospital, NO asume la responsabilidad de pago de ninguna factura electrónica que sea enviada a dirección de correo electrónico diferente al acá anotado.

7. VALIDEZ DE LA OFERTA: Treinta (30) días hábiles, contados a partir de la entrega de la oferta.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Cinco (05) meses, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.

9. REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

El HUDN debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás documentación requerida en la presente solicitud simple de oferta.

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, las Entidades Estatales deben verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes.

El HUDN revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, el proponente deberá adjuntar formato de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y contravencionales y el RUP en original para verificar que no haya sanciones inscritas.

No podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

Dentro de tales conflictos de interés se incluyen de manera especial los siguientes:

Medida Administrativa de Lucha Contra la Corrupción. Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



de Interventoría con la misma entidad. lo anterior en razón a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1474 y el Principio de Transparencia que orienta la actividad contractual del Estado.

Para efectos de garantizar la capacidad jurídica de los oferentes, así como la adecuada formulación de las ofertas, el HUDN considera necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos, con los cuales se garantiza que el futuro contratista sea una persona capaz de contraer obligaciones, y que la misma no se encuentre limitada por algún tipo de prohibición, inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado y realizar la ejecución del objeto.

Participantes: Los proponentes podrán presentar sus propuestas bajo una de las siguientes modalidades, siempre y cuando estas cumplan las condiciones exigidas en la solicitud simple de oferta de oferta para cada una de ellas:

Individualmente, podrán participar: (i) todas las personas naturales nacionales o extranjeras, (ii) personas jurídicas, nacionales o extranjeras, (iii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del plazo para presentar oferta, según el cronograma de la presente solicitud simple de oferta.

Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a un (01) mes desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre, representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

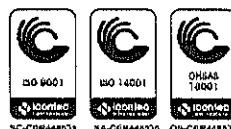
En el presente Proceso de Contratación pueden participar entonces personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Documentos a aportar:

Item	Documentos a aportar	Aporta
1.	<p>Proponente singular: Certificado de existencia y representación legal y registro mercantil para oferente persona jurídica. (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta).</p> <p>Proponente plural: Certificado de existencia y representación legal y registro mercantil para persona jurídica o cedula para persona natural de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta)</p> <p>Si la participación es plural, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el</p>	X

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



	<p>artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.</p> <p>Si la actividad comercial del oferente persona natural o jurídica no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá tener una actividad económica acorde con el objeto a contratar.</p>	
2.	Copia del documento del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. (Diligenciar formato 4)	X
3.	Fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o del representante legal o del apoderado del oferente persona jurídica y libreta militar si es varón menor de 50 años. En caso de consorcio o unión temporal se debe presentar por el representante legal. En caso de pérdida deberá anexar denuncia del documento de identidad y/o certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.	X
4.	En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, en cuanto a la cuantía para contratar, y/o la presentación de la propuesta y/o suscripción de contratos, se debe aportar las respectivas autorizaciones emitidas por la Asamblea de Socios, Junta Directiva o Representante Legal o estatutos según sea el caso, para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.	X
5.	<p>Certificación de estar a paz y salvo en el régimen de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) de los empleados de la persona jurídica o certificación de la persona natural. (Diligenciar formato 2). (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta.</p> <p>Cuando la certificación sea expedida por el revisor fiscal o contador público se deberá anexar los documentos del profesional, que la suscriba. (Fotocopia de cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente al momento del cierre del proceso).</p> <p>Las personas naturales o jurídicas que no tengan personal a su cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social deben indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.</p> <p>Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.</p>	X
6.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del oferente persona natural o del oferente persona jurídica y su representante, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta)	X
7.	Certificado de Antecedentes fiscales del oferente persona natural o del oferente persona jurídica y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la Nación (Expedición no superior a 30	X

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



	días calendario a la fecha de entrega de la propuesta)	
8.	Certificado de Antecedentes judiciales y contravencionales del oferente persona natural o del representante legal del oferente persona jurídica, expedido por la Policía Nacional (Expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de entrega de la propuesta)	X
8.	Registro Único tributario del oferente actualizado año 2013 en adelante	X
9.	Carta de compromiso de anticorrupción (Diligenciar formato 3)	X
10.	Declaración de origen de fondos	X
11.	Declaración expresa no tener embargos, de no estar en concordatos o en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de la ley 550 de 1999.	X
12.	Registro Único de Proponentes El oferente deberá presentar con su propuesta el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las propuestas. Cada proponente, sea persona natural, o jurídica, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus miembros, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual debe estar inscrito, estar vigente y en firme. Mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado.	X
13.	Póliza de seriedad de la oferta	X

REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

Item	Documentos a aportar	Aporta
13.	<p>El oferente persona natural deberá acreditar una experiencia general como ingeniero civil y experiencia como profesional no menor de ocho (08) años contados a partir del Registro Profesional en COPNIA. En el caso de las uniones temporales o consorcios, este requisito lo deberá cumplir al menos uno de sus integrantes.</p> <p>En el caso de personas jurídicas podrá participar aquellas cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y que el tiempo por el cual ha ejercido su proyección después de haber adquirido la personería sea igual o superior a cinco (05) años. La misma se corroborará con el certificado de existencia y representación y la propuesta deberá ser abonada por un ingeniero civil que cumpla los requisitos solicitados para el oferente persona natural.</p> <p>Acreditación de la experiencia general:</p> <p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p>Su formación académica se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado, copia de la matrícula profesional, soportado con la certificación de vigencia de la matrícula profesional expedida por el organismo de control del área correspondiente.</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL:</p>	X

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Experiencia general como ingeniero civil o arquitecto y experiencia como profesional no menor de cinco (05) años contados a partir del Registro Profesional en COPNIA.

Así mismo el oferente deberá acreditar experiencia mínima como contratista en la ejecución de cuatro (04) contratos cuyo objeto de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) (tercer nivel) con los siguientes códigos:

CODIGO DEL PRODUCTO

81101500 - Ingeniería Civil
80101600 - Gerencia de proyectos
80111600 - Servicios de personal temporal

Contratos iniciados, ejecutados, terminados y verificados en el RUP y donde al menos dos (02) tengan una cuantía de 144 S.M.M.L.

En caso de uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes debe acreditar como mínimo dos (02) de los contratos con códigos de la experiencia requerida y que sumado a la experiencia del otro u otros integrantes cumplan el 100%. Este punto se verificará en el RUP.

La experiencia general del oferente no servirá para acreditar la experiencia específica del oferente.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Así mismo deberá acreditar un (01) contrato como contratista de Interventoría, cuyo objeto sea interventor de contrato de obra cuya cuantía sea igual o superior a 144 S.M.L.M.V. verificados en el RUP, contrato suscrito, iniciado, ejecutado y terminado.

La experiencia acreditada corresponde exactamente a las interventorías desarrolladas por el oferente de manera directa, o como miembro de un consorcio unión temporal, o cualquier otra forma de asociación, para las obras construidas en asociación, se aceptará el valor de la experiencia afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

El contrato que acredite la experiencia específica habilitante no se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del equipo de trabajo, ni la experiencia adicional del oferente, ni la experiencia adicional del equipo de trabajo.

Acreditación de la Experiencia específica:

El contrato antes mencionado deberá ser acreditado mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Copia del Contrato y
2. Acta de Liquidación o
3. Certificación de Experiencia expedida por La Entidad o

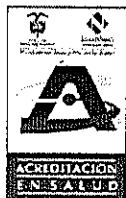
Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 ^ Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





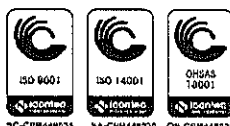
**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



	<p>Empresa Contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en la presente solicitud simple de oferta.</p> <p>La certificación aportada como soporte debe contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objeto. • Plazo. • Número del Contrato (en caso de que exista). • Entidad contratante, teléfono y dirección. • Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación). • Fecha de iniciación. • Fecha de suspensiones (si las hubo). • Fecha de terminación. • Valor final del contrato. • Firma de la persona competente. • Descripción de las actividades realizadas en la interventoria • Cumplimiento. <p>La certificación de experiencia se considera expedida bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.</p> <p>La relación del (los) contrato(s) con los que se pretende acreditar la experiencia debe realizarse digitalizando el formato 6.</p> <p>El PROPONENTE deberá diligenciar completamente y suscribir los respectivos FORMATOS con toda la información solicitada caso contrario será rechazada.</p> <p>Cuando El Proponente sea una Persona Natural o Jurídica Extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los Proponentes Nacionales. En caso de que alguna información referente a esta Experiencia no esté acreditada de la manera que exige la presente Solicitud simple de oferta, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por La Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.</p>	
<p>14.</p>	<p>Oficio de conocimiento y aceptación del anexo - "PRACTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE" disponible en: http://hunired.hosdenar.gov.co/hunired2//index.php7apoyo/gestion-juridica/file/958-anjur-01-anexo-tecnico. (Diligenciar formato 13)</p>	<p>X</p>
<p>15.</p>	<p>Equipo de trabajo</p> <p>Se deberá aportar el siguiente personal:</p> <p>El proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el siguiente Personal Profesional Mínimo de Trabajo: El proponente deberá (diligenciar el Anexo 7) y anexar la información de soporte que garantice la idoneidad y</p>	

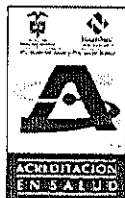
Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



experiencia (hoja de vida, certificaciones, etc.) del siguiente personal mínimo requerido:

Personal	Tiempo de dedicación
Un (1) Director de Interventoría	70%
Un (1) Residente de interventoría	100%
Un (1) arquitecto	50%
Un (1) Profesional de apoyo en estructuras	40%
Un (1) Profesional de apoyo SST	35%
Un (1) Contador público	35%

La experiencia general y específica de este personal será la siguiente:

La experiencia general y específica de este personal será la siguiente:

El proponente deberá contar con el consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar para cada uno de ellos, los soportes respectivos y una carta de intención (diligenciar el Anexo 8).

Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo o constancia de que se encuentra en trámite, que está autorizado para ejercer la profesión.

La experiencia del equipo de trabajo propuesto se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

- Copia Hoja de Vida del Profesional
- Copia del documento que acredite la terminación y aprobación del pensum académico o de la matrícula profesional
- Copia del diploma de la especialización o estudio superior realizada por el profesional propuesto
- Manifestación expresa suscrita por el profesional propuesto.
- Copia del contrato de interventoría y su respectiva liquidación, así como certificación suscrita por el contratista de la interventoría que atestigüe el cargo desempeñado por el profesional propuesto.

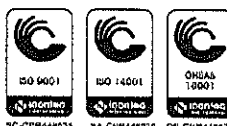
Certificaciones:

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá adjuntar las correspondientes certificaciones con la información que se detalla a continuación:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación.
- Fecha de suspensiones (si las hubo).
- Fecha de terminación.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



- Valor final del contrato.
- Firma de la persona competente.
- Cumplimiento.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

Nota 1: Cada cargo propuesto podrá ser postulado SOLO para un cargo, en caso contrario, se asignará la calificación de cero (0) en este criterio.

Nota 2: En el evento que el anexo 8 en los cuales se consigna la información del equipo de trabajo propuesto, no se encuentren firmados por el respectivo profesional, se entenderá que dicho profesional no se encuentra en la capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por el HUDN, por lo que se asignará la calificación de cero (0) puntos para el profesional propuesto en el aspecto académico y de experiencia.

Nota 3: Los proponentes no podrán cambiar el equipo de trabajo durante el proceso de selección. El proponente adjudicatario y contratista no podrá cambiar antes de iniciar el contrato, los profesionales propuestos en la propuesta técnica simplificada, excepto cuando exista justa causa, la cual debe ser presentada, evaluada y aprobada por el HUDN, sin embargo, el HUDN se reserva el derecho a imponer las sanciones correspondientes por el cambio de profesional.

Nota 4: Las dedicaciones de tiempo que se tendrán en cuenta para cada cargo corresponden al mayor porcentaje de dedicación para cada uno de estos, establecida en la ficha técnica del anexo No. 1 en el cuadro de personal mínimo y anexo 7 y 8.

Nota 5: El HUDN verificará que cada cargo propuesto cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados. Se deberán adjuntar los documentos soporte que acrediten su formación académica. Para efectos de la evaluación de la capacidad intelectual, sólo se tendrán en cuenta aquellos títulos que, de acuerdo con la normatividad colombiana vigente, sean aceptados en el país.

Nota 6: Las experiencias del oferente no servirán para acreditar la experiencia del equipo de trabajo ni habilitante ni experiencia adicional.

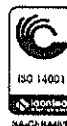
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

La experiencia general de este profesional será la siguiente y se diligenciará en el anexo respectivo. El profesional ofrecido como Director de Interventoría deberá acreditar lo siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





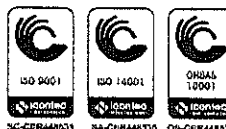
**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



	<p>Se acreditará su formación académica como ingeniero civil o arquitecto, título que se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado, copia de la matrícula profesional, soportado con la certificación de vigencia de la matrícula profesional expedida por el organismo de control del área correspondiente y especialización en intervectorías de proyectos y obras, título que se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado.</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL:</p> <p>Experiencia General como Ingeniero Civil o arquitecto no inferior a cinco (05) años contados a partir del Registro Profesional en COPNIA, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin o contados desde la terminación del pensum académico para los arquitectos.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</p> <p>El director debe acreditar como mínimo experiencia como contratista o director en un (01) contrato de obra o de Interventoría a obra, contrato suscrito, iniciado, ejecutado y terminado.</p> <p>El director de interventoría podrá ser el mismo proponente, en el caso de consorcios o uniones temporales podrá ser cualquiera de sus integrantes.</p> <p>RESIDENTE DE INTERVENTORÍA</p> <p>La experiencia general de este profesional será la siguiente y se diligenciará en el anexo respectivo. El profesional ofrecido como Director de Interventoría deberá acreditar lo siguiente:</p> <p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p>Se acreditará su formación académica como Ingeniero civil, título que se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado, copia de la matrícula profesional, soportado con la certificación de vigencia de la matrícula profesional expedida por el organismo de control del área correspondiente y especialización, título que se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado.</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL:</p> <p>Experiencia General como Ingeniero Civil no inferior a cinco (05) años contados a partir del Registro Profesional en COPNIA lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</p> <p>El profesional debe acreditar como mínimo experiencia como contratista o director en un (01) contrato de obra o de Interventoría a obra, contrato suscrito, iniciado, ejecutado y terminado.</p> <p>ARQUITECTO</p>	
--	--	--

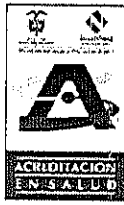
Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
 Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
 www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



La experiencia general de este profesional será la siguiente y se diligenciará en el anexo respectivo. El profesional de apoyo en arquitectura deberá acreditar lo siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA

Se acreditará su formación académica como Arquitecto, título que se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado, copia de la matrícula profesional, soportado con la certificación de vigencia de la matrícula profesional expedida por el organismo de control del área correspondiente.

EXPERIENCIA GENERAL:

Experiencia General de no menor a cinco (05) años contados a partir de la terminación del pensum académico.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El profesional debe acreditar como mínimo experiencia como contratista o director en un (01) contrato de obra o de Interventoría a obra, contrato suscrito, iniciado, ejecutado y terminado.

PROFESIONAL DE APOYO EN ESTRUCTURAS

La experiencia general de este profesional será la siguiente y se diligenciará en el anexo respectivo. El profesional de apoyo en estructura deberá acreditar lo siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA

Se acreditará su formación académica como Ingeniero Civil, título que se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado, copia de la matrícula profesional, soportado con la certificación de vigencia de la matrícula profesional expedida por el organismo de control del área correspondiente, con postgrado en estructuras, título que se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado.

EXPERIENCIA GENERAL:

Experiencia General de no menor a cinco (05) años que se contados a partir del Registro Profesional en COPNIA lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

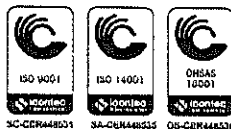
El profesional debe acreditar como mínimo experiencia como contratista o director en un (01) contrato de obra o de Interventoría a obra, contrato suscrito, iniciado, ejecutado y terminado

PROFESIONAL DE APOYO EN SST

La experiencia general y específica de este profesional será la

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



siguiente y se diligenciará en el anexo respectivo. El profesional de apoyo en SG-STT deberá acreditar lo siguiente:

Acreditará su formación académica como profesional en salud ocupacional o ingeniería industrial o civil o ingeniero ambiental o carreras afines, título que se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado, con copia de la tarjeta profesional, soportado con la certificación de vigencia de la matrícula profesional expedida por el organismo de control del área correspondiente, especialización en gerencia en salud y seguridad en el trabajo o salud ocupacional o especializaciones afines, título que se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado y licencia en salud ocupacional.

EXPERIENCIA GENERAL:

Acreditará experiencia general del profesional no menor a tres (03) años que se validarán a partir del Registro Profesional en COPNIA para ingenieros lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin o partir del acta de terminación y aprobación del pensum académico de pregrado para otras carreras.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Acreditará como mínimo experiencia como profesional de apoyo en SG-SST de un (01) contrato de obra o de Interventoría a obra, contrato suscrito, iniciado, ejecutado y terminado

CONTADOR PÚBLICO

La experiencia general y específica de este profesional será la siguiente y se diligenciará en el anexo respectivo. El profesional contador público deberá acreditar lo siguiente:

Acreditará su formación académica como profesional de contaduría pública, título que se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado, con copia de la tarjeta profesional, soportado con la certificación de vigencia de la matrícula profesional expedida por el organismo de control del área correspondiente.

EXPERIENCIA GENERAL:

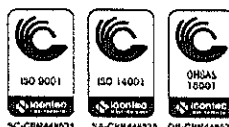
Acreditará experiencia general del profesional no menor a tres (03) años que se validarán a partir del acta de terminación y aprobación del pensum académico de pregrado.

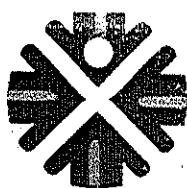
EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Acreditará como mínimo experiencia como contador público en un (01) contrato de obra o de Interventoría a obra, contrato suscrito, iniciado, ejecutado y terminado.

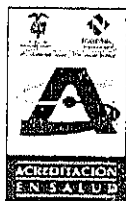
Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA:

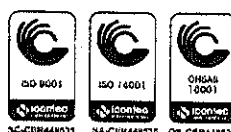
Ítem	Documentos a aportar	Aporta								
16.	Diligenciamiento formato SARLAFT (Diligenciar formato 12)	X								
17.	<p>Indicadores Financieros</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Indicador</th> <th>Índice requerido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A. Índice de Liquidez</td> <td>Igual o Mayor a 1,5</td> </tr> <tr> <td>B. Endeudamiento</td> <td>Igual o Menor a 60%</td> </tr> <tr> <td>C. Razón de cobertura de interés</td> <td>Indeterminado Igual o Mayor a 2</td> </tr> </tbody> </table> <p>Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la suma aritmética en el caso de cada indicador, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.</p>	Indicador	Índice requerido	A. Índice de Liquidez	Igual o Mayor a 1,5	B. Endeudamiento	Igual o Menor a 60%	C. Razón de cobertura de interés	Indeterminado Igual o Mayor a 2	X
Indicador	Índice requerido									
A. Índice de Liquidez	Igual o Mayor a 1,5									
B. Endeudamiento	Igual o Menor a 60%									
C. Razón de cobertura de interés	Indeterminado Igual o Mayor a 2									
18.	<p>Capacidad Organizacional</p> <p>El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.</p> <p>Rentabilidad del Patrimonio.</p> <p>EL HUDN establece que la relación de la Rentabilidad del patrimonio del proponente debe ser:</p> <p>Rentabilidad del Patrimonio = RP</p> <p>RP = Utilidad Operacional / Patrimonio => 0,06 Si el proponente tiene una RP => 0,06 es habilitado</p> <p>Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se sumará las partidas individuales de cada uno de sus integrantes afectados por el nivel de participación.</p> <p>Rentabilidad del Activo.</p> <p>EL HUDN establece que la relación de la Rentabilidad del Activo del proponente debe ser:</p> <p>Rentabilidad del Activo = RA</p> <p>RA = Utilidad Operacional / Activo total => 0,03 Si el proponente tiene una RA => 0,03 es habilitado</p> <p>Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se sumará las partidas individuales de cada uno de sus integrantes afectados por el nivel de participación.</p>	X								

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la

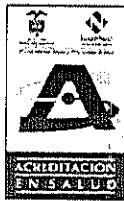
Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

10. OFERTA ECONÓMICA

Item	Documentos a aportar	Aporta
19.	Propuesta económica (Solo se tendrá en cuenta las propuestas presentadas en el formato 1 que deberá incluir presupuesto discriminado y ficha técnica).	X

CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Presentar la oferta económica que incluya todos los costos directos e Indirectos que genere el objeto de esta invitación, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas. Por tanto, es obligación del proponente, cuantificar correctamente en forma impresa, todos los costos necesarios para ejecutar completamente el objeto contractual en este sentido, no habrá lugar a reclamación alguna frente al Hospital, por la no inclusión de todos los valores correspondientes por parte del proponente.

12. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del estudio previo y la solicitud simple de oferta. Plazo para recepción de observaciones	14 de diciembre de 2020, desde las 7:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. (Horario laborable)	Página web del hospital www.hosdenar.gov.co y SECOP I. Correo electrónico documentacionhosdenar@gmail.com / Unidad de contratación adscrita a la Oficina de Contratación HUDN E.S.E.
Plazo para responder observaciones presentadas a la solicitud simple de oferta	15 de noviembre de 2020	Página web del hospital www.hosdenar.gov.co y SECOP I.
Plazo para presentar propuestas	Hasta el 16 de diciembre de 2020 hasta las 4:00 p.m. (Horario laborable)	En medio físico en la urna ubicada en la unidad de contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN E.S.E o propuestasyofertashosdenar@gmail.com
Apertura de sobres	16 de diciembre de 2020 a las 4:01 p.m.	Unidad de contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN E.S.E.
Evaluación y verificación de los requisitos habilitantes	17, 18 y 21 de diciembre de 2020	HUDN
Publicación del informe de evaluación y	22 de diciembre de 2020 a las 7:00 a.m.	Página web del hospital www.hosdenar.gov.co y SECOP I.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



verificación de requisitos habilitantes y traslado del informe de evaluación preliminar		Oficina Jurídica del HUDN E.S.E. o al correo electrónico: documentacionhosdenar@gmail.com
Plazo para subsanar y presentar observaciones	22 de diciembre de 2020 desde las 7:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. (Horario laborable)	Unidad de contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN E.S.E. o al correo electrónico: documentacionhosdenar@gmail.com
Respuesta observaciones al informe de verificación y evaluación y publicación informe final	24 de diciembre de 2020	Página web del hospital www.hosdenar.gov.co y SECOP I.
Publicación de la comunicación de aceptación de propuestas y contrato o resolución de declaratoria de desierta	28 de diciembre de 2020	Página web del hospital www.hosdenar.gov.co y SECOP I
Perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de requisitos para ejecución	Hasta el 30 de diciembre 2020.	HUDN E.S.E.

NOTA: DADA LA CONTINGENCIA POR EL COVID-19, LAS OFERTAS SE RECIBIRÁN EN MEDIO FÍSICO en la Unidad de contratación adscrita a la Oficina Jurídica del Hospital o **AL CORREO ELECTRÓNICO:** propuestasyofertashosdenar@gmail.com en Formato PDF. SE ACLARA QUE ESTE CORREO ES ÚNICAMENTE PARA RECIBIR PROPUESTAS INICIALES, no es para recibir documentos de subsanación, solicitudes, u observaciones. Para ello, identificar en el asunto del correo, el Numero del PROCESO - Propuesta.

RECOMENDACIÓN: Radicar por un solo medio, ya sea físico o electrónico, en caso de radicar la propuesta en ambos medios automáticamente la propuesta será rechazada.

PARA RADICAR DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN, PRESENTAR OBSERVACIONES, PETICIONES O SOLICITUDES EN RAZÓN AL PROCESO, se debe enviar al correo electrónico documentacionhosdenar@gmail.com.

13. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la solicitud simple de oferta y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, el Hospital deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación y al lugar asignado en la presente convocatoria.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma. Esto sin confundir y entender que la no habilitación referida en el informe procede por no cumplimiento, ausencia de requisito o falta de documento y es deber del oferente subsanar.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje o evaluación especialmente la oferta económica; incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas, caso contrario habrá lugar a la no respuesta por parte del Hospital.

14. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

El hospital compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta

15. CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la función pública y la contratación.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato.

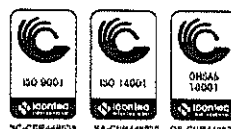
Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público. Así mismo, se encontrarán en Conflicto de Interés quienes hubieren sido consultores o asesores de los estudios y diseños cuando sea el caso.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co * mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

16. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS

Esta solicitud simple de ofertas debe ser interpretada como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

17. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. La oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la presentación de la oferta o su apoderado.

Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, la Entidad podrá hacer exigible la Garantía de seriedad de la oferta.

18. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

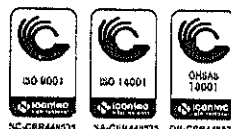
- a. Cuando no se presente ninguna oferta.
- b. Cuando ninguna de las ofertas haya resultado habilitada.
- c. Cuando las ofertas presentadas hayan incurrido en causal de rechazo.
- d. Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas ostensibles y antes del cierre de la contratación.
- e. Cuando se descubran acuerdos o maniobras perjudiciales para el Hospital por parte de los proponentes.
- d. Por ser inconvenientes las propuestas para el Hospital, especialmente desde el punto de vista económico o técnico.
- f. Razones de fuerza mayor o graves inconvenientes sobrevinientes que impidan al Hospital cumplir la obligación contractual futura.
- g. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

19. RECHAZO DE LAS OFERTAS

- a. Cuando la oferta sea presentada después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; Por lo tanto, serán rechazadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas. A ese efecto, se tendrá en cuenta la hora señalada en la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio – Hora Legal.
- b. Cuando la oferta sea presentada en lugar diferente al establecido para el efecto en el Cronograma del presente proceso o cuando la oferta sea presentada simultáneamente vía email y en físico.
- c. Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior o inferior o supere el presupuesto oficial a los previstos en la presente convocatoria
- d. Cuando no presente la póliza de seriedad de la oferta.
- e. Cuando uno o alguno de los cargos ofrecidos se supere con respecto al valor establecido para cada cargo del Presupuesto Oficial o se excluya uno o varios cargos o disminuya la disponibilidad de tiempo del equipo de trabajo propuesto en la presente solicitud simple de oferta.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co * mail: hudn@hosdenar.gov.co





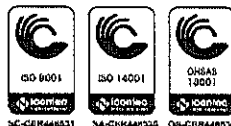
**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



- f. Cuando de la verificación de la capacidad técnica, jurídica y financiera se evidencie que existe inconsistencia en los documentos presentados en la solicitud simple de oferta o información inexacta en los términos del numeral 14.
- g. Cuando el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
- h. Cuando no se discrimine el presupuesto o el valor del presupuesto discriminado no coincida con el valor del presupuesto total o se modifique o altere el formato de propuesta económica o el formato no esté suscrito o no este suscrito por la persona legalmente capaz de obligar al proponente o no se presente propuesta económica.
- i. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial total previsto en la presente convocatoria.
- j. Cuando se presenten propuestas parciales, que no contemplen la totalidad de los entregables adquirir.
- k. Cuando la propuesta económica no presente presupuesto discriminado o no se consigne o modifique uno o varios ítems de la descripción y especificaciones técnicas, códigos UNSPSC, descripción, servicio, obligaciones del interventor y equipo de trabajo, solicitados por el hospital en la ficha técnica, o se modifique o altere dicho anexo.
- l. No ofrecer u ofrecer un porcentaje de disposición diferente al contemplado en la presente solicitud simple de oferta para uno o varios de los cargos del equipo de trabajo.
- m. Cuando uno o varios de los cargos propuestos en el equipo de trabajo sean postulados en más de una propuesta para los procesos de contratación N° 021-S.S.O.2020 a 025-S.S.O.2020 y del 027-S.S.O.2020 al 028-S.S.O.2020 publicados por el HUDN en el secop y página web institucional.
- n. Por no considerar las modificaciones a la solicitud simple de ofertas que mediante adendas haya hecho el Hospital.
- o. Cuando se solicite subsanar requisito habilitante y no subsane o subsane por fuera dentro del término fijado, o entregue en lugar diferente al sitio acordado y/o no esté suscrita por la persona legalmente capaz de obligar al proponente y por ende subsanar o habiendo aportado documento subsanable no esté acorde con las exigencias requeridas.
- p. Cuando la propuesta no se haya habilitado en uno o varios o todos los requisitos habilitantes.
- q. Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- r. Las propuestas que sean presentadas por personas jurídicas incapaces para obligarse.
- s. Cuando de conformidad de la información con la que cuenta la entidad se estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo y el oferente no lo justifique previo requerimiento o el comité evaluador (comité asesor de contratación) recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificiosamente bajos.
- t. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato y actividad económica, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- u. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- v. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.
- w. Cuando no se anexe la declaración de origen de fondos y/o la declaración expresa no tener embargos, de no estar en concordatos o en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de la ley 550 de 1999.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 • Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co • mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



- x. Que la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.
- y. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con esta solicitud simple de ofertas, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- z. Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el formato de la presente convocatoria o que no lo haya cumplido durante el Proceso de Contratación.
- aa. Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República o la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
- bb. Cuando el proponente no diligencie o completamente o suscriba los respectivos formatos de la presente solicitud simple de oferta con toda la información solicitada será rechazada.
- cc. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- dd. Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
- ee. Por cualquiera otra causal que encuentre inmersa en el cuerpo o contenido de esta solicitud simple de oferta o la propuesta no cumpla con la documentación solicitada en la presente convocatoria pública o las demás previstas en la Ley.

20. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso de Contratación se encuentren en el lugar destinado para la recepción de estas.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el plazo y lugar previstos para ello en la presente solicitud simple de oferta. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias del hospital u otros emails institucionales.

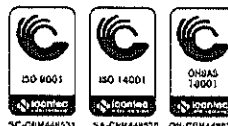
Una vez vencido el término para presentar ofertas, el hospital debe realizar la apertura de los Sobres en presencia de los proponentes o quienes deseen asistir y elaborar un acta de cierre de proceso y apertura de propuestas, en la cual conste la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales. La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la página web <http://horalegal.inm.gov.co>), así mismo en esta acta se incluirá la oferta económica y está firmada; el número de la garantía de seriedad de la oferta que la acompaña; el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere el Hospital.

11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Item	Documentos a aportar	Aporta
19	Experiencia adicional del oferente y del equipo de trabajo (Diligenciar formato 9) Acreditación de la experiencia y certificaciones La evaluación de las condiciones de experiencia específica adicional se realizará aplicando la siguiente metodología.	X

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



En cuando a la experiencia general se acreditará con copia de títulos de posgrado se acreditará con copia del título o actas de grado.

En cuando a la experiencia específica se acreditará sea como contratista se anexará copia del contrato y acta de liquidación y certificaciones.

Certificaciones

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá adjuntar las correspondientes certificaciones con la información que se detalla a continuación:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación.
- Fecha de suspensiones (si las hubo).
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.
- Firma de la persona competente.
- cumplimiento

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

Nota 1: Cada profesional propuesto podrá ser postulado SOLO para un cargo, en caso contrario, se asignará la calificación de cero (0) en este criterio.

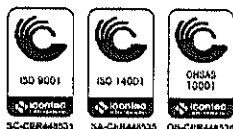
Nota 2: En el evento que en los anexos 8 en los cuales se consigna la información del equipo de trabajo propuesto, no se encuentren firmados por el respectivo profesional, se entenderá que dicho profesional no se encuentra en la capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por el HUDN, por lo que se asignará la calificación de cero (0) puntos para el profesional propuesto en el aspecto académico y de experiencia.

Nota 3: Los proponentes no podrán cambiar los profesionales durante el proceso de selección. El proponente adjudicatario y contratista no podrá cambiar antes de iniciar el contrato, los profesionales propuestos en la propuesta técnica simplificada, excepto cuando exista justa causa, la cual debe ser presentada, evaluada y aprobada por el HUDN, sin embargo, el HUDN se reserva el derecho a imponer las sanciones correspondientes por el cambio de profesional.

Nota 4: Las dedicaciones de tiempo que se tendrán en cuenta

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 • Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co • mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



	<p>para cada profesional corresponden al mayor porcentaje de dedicación para cada uno de estos, establecida en el anexo técnico No. 1 en el cuadro de personal mínimo.</p> <p>Nota 5: El HUDN verificará que cada profesional propuesto cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados. Se deberán adjuntar los documentos soporte que acrediten su formación académica. Para efectos de la evaluación de la capacidad intelectual, sólo se tendrán en cuenta aquellos títulos que, de acuerdo con la normatividad colombiana vigente, sean aceptados en el país.</p> <p>Para efectos del cálculo de la duración de los trabajos, cuando la información suministrada en las certificaciones de experiencia no indique la duración de los mismos, pero sí sus fechas de inicio y terminación y a su vez estas fechas sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el mes siguiente al establecido como inicio y hasta el mes anterior al señalado como terminación.</p> <p>Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el año siguiente al establecido como inicio y hasta el año anterior al señalado como terminación. El HUDN contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que se traslapen en un mismo período.</p> <p>El plazo se determinará para su conversión, cuando ello se requiera, meses de 30 días y años de 365 días y, se efectuará la sumatoria total de los mismos.</p>	
20.	Apoyo a la industria nacional - (Diligenciar formato 10)	X
21.	Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad - (Diligenciar formato 11)	X

Para tal efecto el proponente deberá presentar su información conforme lo indique la solicitud simple de oferta del presente proceso, para lo anterior, se debe diligenciar el formato 9.

El HUDN realizará la ponderación de calidad de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **1000 puntos**, así

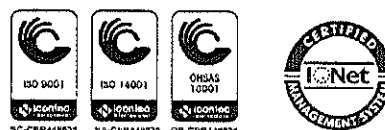
Experiencia del proponente y su equipo de trabajo de la siguiente manera:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Experiencia del proponente	300
Experiencia del equipo de trabajo	600
Apoyo a la industria Nacional	90
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	10
Total	1000

A. Experiencia del proponente

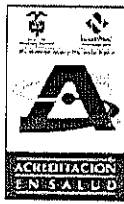
Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



El proponente debe relacionar la experiencia que pretenda hacer valer en la evaluación de su propuesta en el Anexo 9.

La puntuación se asigna de acuerdo con las siguientes tablas:

A esta evaluación se le asigna un máximo de 300 puntos.

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE MÁXIMO
Acreditar experiencia adicional a la habilitante, acreditando postgrado (especialización o maestría o doctorado), título que se acreditara con la fotocopia del diploma o acta de grado. En el caso de las personas jurídicas, quien avala deberá acreditar el requisito:	300

B. Experiencia del equipo de trabajo

La experiencia del equipo de trabajo, se evalúa para los integrantes del equipo de trabajo referenciados a continuación de acuerdo con la participación de éste en proyecto.

El proponente debe relacionar la información de la experiencia del equipo de trabajo en el Anexo 9.

A esta evaluación se le asigna un máximo de 600 puntos.

El personal propuesto será objeto de calificación de acuerdo con los siguientes parámetros:

I. PONDERACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA INTERVENTORÍA

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	PUNTAJE MÁXIMO
Acreditar experiencia adicional a la habilitante, acreditando postgrado (especialización o maestría o doctorado), título que se acreditara con la fotocopia del diploma o acta de grado. 100 puntos	100 Puntos
Acreditar experiencia adicional a la habilitante, como contratista o director en un (01) contrato de obra o de Interventoría a obra, contrato suscrito, iniciado, ejecutado y terminado.	50 Puntos

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL ARQUITECTO ESPECIALISTA.	PUNTAJE
Acreditar experiencia adicional a la habilitante, acreditando postgrado (especialización o maestría), título que se acreditara con la fotocopia del diploma o acta de grado. 100 puntos	100 Puntos

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



<p>Acreditar experiencia adicional a la habilitante, como profesional como arquitecto en un (01) contrato de obra o de Interventoría a obra, contrato suscrito, iniciado, ejecutado y terminado.</p>	<p>50 Puntos</p>
--	------------------

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROFESIONAL DE APOYO EN ESTRUCTURAS.	PUNTAJE
<p>Acreditar experiencia adicional a la habilitante, acreditando postgrado título que se acreditara con la fotocopia del diploma o acta de grado.</p> <p>100 puntos</p>	<p>100 Puntos</p>
<p>Acreditar experiencia adicional a la habilitante, como profesional como Profesional de apoyo en estructuras en un (01) contrato de obra o de Interventoría a obra, contrato suscrito, iniciado, ejecutado y terminado.</p>	<p>50 Puntos</p>

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO	PUNTAJE
<p>Acreditar experiencia adicional a la habilitante, acreditando postgrado título que se acreditara con la fotocopia del diploma o acta de grado.</p> <p>100 puntos</p>	<p>100 Puntos</p>
<p>Acreditar experiencia adicional a la habilitante, como profesional como Contador público en un (01) contrato de obra o de Interventoría a obra, contrato suscrito, iniciado, ejecutado y terminado.</p>	<p>50 Puntos</p>

Acreditación de la experiencia y certificaciones adicionales

La evaluación de las condiciones de experiencia específica adicional se realizará aplicando la siguiente metodología.

Títulos de posgrados o actas de grado.

Cuando la experiencia acreditar sea como contratista se anexará copia del contrato y acta de liquidación o certificaciones.

Cuando la experiencia acreditar sea como profesional de apoyo se anexará copia del contrato de interventoría u obra y su respectiva liquidación, así como certificación suscrita por el contratista de la interventoría u obra que atestigüe el cargo desempeñado por el profesional propuesto.

Certificaciones

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá adjuntar las correspondientes certificaciones con la información que se detalla a continuación:

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 • Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Objeto.

- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación.
- Fecha de suspensiones (si las hubo).
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.
- Firma de la persona competente.
- Descripción de las actividades realizadas en la interventoría u ítems y cantidades de la obra.
- Cumplimiento.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

Nota 1: Cada profesional propuesto podrá ser postulado SOLO para un cargo, en caso contrario, se asignará la calificación de cero (0) en este criterio.

Nota 2: En el evento que el anexo 8 en los cuales se consigna la información del equipo de trabajo propuesto, no se encuentren firmados por el respectivo profesional, se entenderá que dicho profesional no se encuentra en la capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por el HUDN, por lo que se asignará la calificación de cero (0) puntos para el profesional propuesto en el aspecto académico y de experiencia.

Nota 3: Los proponentes no podrán cambiar los profesionales durante el proceso de selección. El proponente adjudicatario y contratista no podrá cambiar antes de iniciar el contrato, los profesionales propuestos en la propuesta técnica simplificada, excepto cuando exista justa causa, la cual debe ser presentada, evaluada y aprobada por el HUDN, sin embargo, el HUDN se reserva el derecho a imponer las sanciones correspondientes por el cambio de profesional.

Nota 4: Las dedicaciones de tiempo que se tendrán en cuenta para cada profesional corresponden al mayor porcentaje de dedicación para cada uno de estos, establecida en la ficha técnica del anexo No. 1 en el cuadro de personal mínimo y anexo 7 y 8.

Nota 5: El HUDN verificará que cada profesional propuesto cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados. Se deberán adjuntar los documentos soporte que acrediten su formación académica. Para efectos de la evaluación de la capacidad intelectual, sólo se tendrán en cuenta aquellos títulos que, de acuerdo con la normatividad colombiana vigente, sean aceptados en el país.

Nota 6: Las experiencias del oferente no servirán para acreditar la experiencia del equipo de trabajo ni habilitante ni experiencia adicional.

D. Apoyo a la industria nacional

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán noventa (90) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales, (diligenciar anexo 10), de acuerdo al siguiente criterio:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
------------------------	---------

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional	90
Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero	50
Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero	10

E. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se establecerá 10 puntos a los Proponentes que ofrezcan personal con discapacidad (diligenciar anexo 11), de acuerdo al siguiente criterio:

CRITERIO DE EVALUACIÓN NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	10
Entre 31 y 100	2	10
Entre 101 y 150	3	10
Entre 151 y 200	4	10
Más de 200	5	10

12. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN.

El hospital realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la presente solicitud simple de oferta, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

La Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes con base en los documentos señalados en la solicitud simple de oferta.

La Entidad no podrá exigir Requisitos Habilitantes diferentes a los señalados en la solicitud simple de oferta.

23. GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en la solicitud simple de oferta.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de la solicitud simple de oferta.

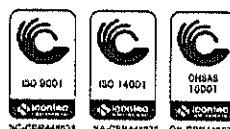
Documentos Otorgados en el Exterior:

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse consularizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la

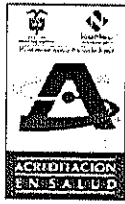
Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización:

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el HUDN de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Para el caso de documentos públicos otorgados en el exterior por países que no sean signatarios de la Convención de la Haya, se deberá surtir el trámite de Consularización señalado en el numeral anterior.

Títulos Obtenidos en el Exterior

El proponente que cuente con personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el presente Solicitud simple de oferta, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

Autorización para el Ejercicio Temporal de la Profesión en Colombia

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Solicitud simple de oferta, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

Información Reservada

Si dentro del Sobre Uno (1) de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, EL HUDN se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el HUDN, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el HUDN no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

Apoderado

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata esta solicitud simple de ofertas; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en la solicitud simple de oferta. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

24. DESEMPATE

En caso de empate en el menor valor de la oferta económica de dos o más propuestas, el hospital debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para la seleccionar al oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



SC-CER44831

SA-CER44832

OB-CER44833



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, correspondiente a un sorteo mediante el establecimiento de números aleatorios en un rango de 1 a 100, tomando aquel oferente que se encuentre más cerca en valor absoluto, respecto al número que a través de una formula determine la administración.

25. EROGACIONES TRIBUTARIAS Y PUBLICACIÓN

Todas las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato u orden de compra, serán exclusivamente a cargo del contratista. Los impuestos territoriales por concepto de estampillas ascienden al 4.5% del valor del contrato.

26. RÉGIMEN APLICABLE:

Según lo establecido en el Art. 21.3 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo N° 8 del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020 que reza (...) Cuando el Hospital Universitario Departamental de Nariño pretenda contratar servicios de INTERVENTORIA cuyo valor supere los mil (1000) SMMLV, entendidos aquellos como la realización de estudios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, los que tienen por objeto la interventoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos, deberá adelantar previamente un proceso de concurso de méritos, en el que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación; en este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, estableciendo listas limitadas de oferentes, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. (...) **PARÁGRAFO.** Cuando la cuantía del contrato de consultoría a celebrar sea inferior o igual a mil (1000) SMMLV, la selección del contratista se hará a través de solicitud simple de ofertas. y el artículo 6.3. del manual de contratación resolución N° 2945 de 2019 modificada por el artículo 8 de la resolución N° 1574 del 23 de julio de 2020 que reza (...). **ART. 6.3. CONCURSO DE MÉRITOS.-** Cuando el Hospital Universitario Departamental de Nariño pretenda contratar servicios de INTERVENTORIA cuyo valor supere los mil (1000) SMMLV, entendidos aquellos como la realización de estudios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, los que tienen por objeto la interventoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos, deberá adelantar previamente un

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



proceso de concurso de méritos, en el que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación; en este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, estableciendo listas limitadas de oferentes, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. (...) **Parágrafo 2.** Cuando la cuantía del contrato de INTERVENTORIA a celebrar sea superior a cien (100) SMLMV e inferior a mil (1000) SMMLV, la selección del contratista se hará a través de solicitud simple de ofertas.

Por tanto y teniendo en cuenta la cuantía, el criterio de selección se realizará de la conformidad con lo establecido en el Art. 21.1.1 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo N° 5 del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020 que reza (...) **SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS.** - Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y Secop, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta. El procedimiento, términos y plazos deberán ser regulados en el Manual de Procedimiento Interno de Contratación, en todo caso, con respeto a las reglas y principios consagrados en este Estatuto y el artículo 6.1.1 del manual de contratación resolución N° 2945 de 2019 modificada por el artículo 5 de la resolución N° 1574 del 23 de julio de 2020 que reza (...) **SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS.** Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y Secop, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta.

El presente proceso, se regirá por lo dispuesto en el Estatuto Contractual, en el Manual Interno de Contratación y los procedimientos internos de conformidad a la Modalidad de selección, las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso y del contrato respectivo y las normas que le sean aplicables.

27. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el formato de minuta del Contrato.

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT actualizado a la vigencia 2020 y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

28. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista deberá contar hasta antes de la suscripción del acta de inicio con la aprobación de supervisoría y del HUDN del (os) documento(s) que se relacionan a continuación, debidamente diligenciado(s), de conformidad con lo establecido:

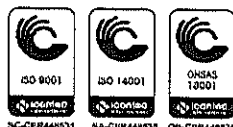
1. Protocolo bioseguridad

El supervisor revisará los documentos presentados por el Contratista. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del interventor o HUDN, el Contratista debe atenderlo en un término señalado por este, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en la solicitud simple de oferta, el supervisor y HUDN emitirán su concepto favorable mediante comunicación dirigido al Contratista y el contratista deberá adelantar trámite ante la ARL.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co * mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



29. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

El Contratista deberá constituir las siguientes garantías.

A. Garantía de seriedad de la oferta: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurados	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.	
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	

B. Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co * mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



<p>Amparos, vigencia y valores asegurados</p>	<p>a. Cumplimiento del Contrato: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>b. Calidad del servicio: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra. (La vigencia debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad y calidad de la obra del contrato principal).</p> <p>c. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por un porcentaje del 10% del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más.</p>
<p>Tomador</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
<p>Información necesaria dentro de la póliza</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA

Gerente

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Proyectó: Tania Moreno - Contratista - Oficina Jurídica Asesora.

Revisó: Darío Rosero Burbano - Abogado Especialista Oficina Jurídica Asesora.

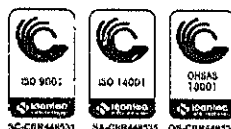
Aprobó componente jurídico: Bibiana Alexandra Imbacuan - Jefe Oficina Jurídica Asesora.

Es responsabilidad del proponente verificar la información que diligencie en los formatos y documentos soporte. No obstante, para facilitar la preparación de la oferta el Hospital anexa lo siguiente:

FORMATOS:

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co * mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



1- PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha

Doctor:

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA

Gerente HUDN

Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar

San Juan de Pasto (N)

REFERENCIA: PROCESO SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. ___-S.S.O.2020

Por medio del presente me permito presentar la propuesta económica dentro del proceso de Solicitud simple de oferta N° ___-S.S.O.2020, y me comprometo al cumplimiento de las siguientes condiciones contractuales:

1.- OBJETO: “ _____ ”, en los términos, condiciones y valores contenidos en esta propuesta, correspondiente a la presente solicitud simple de oferta y demás documentos del proceso, las cuales hacen parte integral del contrato para todos sus efectos legales, de acuerdo al siguiente detalle: (Anexo ficha técnica contentiva de descripción y especificaciones técnicas y demás, al final de este documento).

2.- Me comprometo a:

2.1 Realizar _____ **2.** En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso. **2.3** Mantener indemne al HUDN de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, conforme las previsiones de la ley. **2.4.** Declarar bajo la gravedad del juramento no hallarme incurso dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades en los términos de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y reglamentarias. **2.5.** Ejecutar el contrato bajo mi propia responsabilidad, sin subordinación y con autonomía plena respecto al HUDN. No generando entre el HUDN y el suscrito ningún tipo de relación laboral, ni con el personal que vincule para ejecutarlo; tampoco genera el pago de salarios y prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor de la oferta presentada. **2.6.** Ejecutar a mi costa todos los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. **2.7.** Si se le adjudica el Contrato al Proponente se compromete a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello y prorrogar la vigencia de las garantías exigidas cuando a él lo hubiere lugar. **2.8.** Acatar las recomendaciones efectuadas por el interventor y/o Supervisora del contrato.

3.- Declaro que:

3.1 El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. **3.2.** El Proponente conoce las normas que rigen el Proceso de Contratación. **3.3.** El Proponente tiene conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del contrato. **3.4.** Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en la solicitud simple de oferta. **3.5.** La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes. **3.6.** Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley. **3.7.** Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 ^ Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la presente solicitud simple de oferta. 3.8. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual). 3.9. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. 3.10. Ni yo, ni los integrantes de quien represento estamos incursos en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006. 3.11. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos. 3.11. El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. 3.12. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:

Persona Natural
 Persona Jurídica Nacional
 Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia
 Sucursal de Sociedad Extranjera
 Unión Temporal
 Consorcio
 Otro

3. VALOR DE LA PROPUESTA: (Precio total y discriminado).
4. FORMA DE PAGO: Me acojo a la forma de pago que estableció el HUDN (Ítem no modificable).
5. PLAZO: Me comprometo a ejecutar el contrato en _____ meses, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y acepto que el contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución del mismo.
6. CESIÓN DEL CONTRATO: Una vez publicada la comunicación de aceptación, me obligo a no ceder el contrato sino con autorización previa, expresa y escrita del HUDN. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea autorizado por el HUDN y notificado en este aspecto; así mismo, se requiere la aprobación de la cesión de la garantía o la aprobación de la modificación correspondiente o se otorgue una nueva.
7. Me acojo y acepto la totalidad de las condiciones contractuales prevista en la solicitud simple de oferta del proceso N° _____.

Cordialmente,

Nombre del Proponente _____
 NIT o C.C. No. _____ de _____
 Nombre del Representante Legal _____
 C. C. No. _____ de _____

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
 Conmutador 7333400 • Fax 7333408 y 7333409
 www.hosdenar.gov.co • mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Correo electrónico _____
Teléfono o celular _____
Ciudad _____

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 ^ Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



SC-CER448501 SA-CER448535 OS-CER448536



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



2.- CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Ciudad y Fecha

Doctor:

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA

Gerente HUDN

Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar

San Juan de Pasto (N)

REFERENCIA: PROCESO SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. ___-S.S.O.2020

El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo si es persona jurídica o de la forma asociativa con la que se presente (Consortio, Unión Temporal)

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio

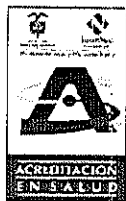
Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN “BAJO JURAMENTO”. CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016),

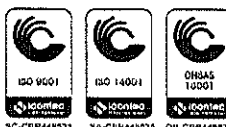
[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. La presente se expide a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil veinte (2020).

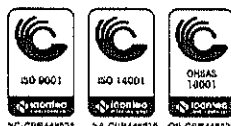
Atentamente,

[Nombre y firma según el caso]

C.C. No

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 ~ Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



3.- CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Doctor:

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA

Gerente HUDN

Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar,

San Juan de Pasto (N)

REFERENCIA: PROCESO SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. ____-S.S.O.2020

Respetado:

Por medio de este documento el suscrito _____ [Nombre del representante legal del oferente la persona jurídica u oferente de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de ____] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y del HUDN para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Nuestro parte, y la de nuestros empleados o asesores.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación para el _____.
5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación para el _____, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

La presente se expide a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil veinte (2020).

Cordialmente,

Nombre del Proponente _____

NIT o C.C. No. _____ de _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

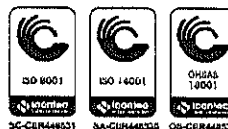
Correo electrónico _____

Teléfono o celular _____

Ciudad _____

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 ^ Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



4.- CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consortio, Unión Temporal)]

FORMATO A – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Doctor:

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA

Gerente HUDN

Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar.

San Juan de Pasto (N)

REFERENCIA: PROCESO SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. ___-S.S.O.2020

Respetado:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consortio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. LA DURACIÓN DE ESTE CONSORCIO NO SERÁ INFERIOR AL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y MÍNIMO 30 MESES ADICIONALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
2. EL CONSORCIO ESTÁ INTEGRADO POR

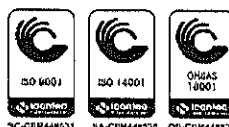


(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. EL CONSORCIO SE DENOMINA CONSORCIO _____.
4. LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ES SOLIDARIA.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
6. El representante del Consortio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consortio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 ^ Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. EL SEÑOR[A] _____ [INDICAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO] ACEPTA SU NOMBRAMIENTO COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO [NOMBRE DEL CONSORCIO]

9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20XX.

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

FORMATO B – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Doctor:

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente HUDN
Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar
San Juan de Pasto (N)

REFERENCIA: PROCESO SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. ____-S.S.O.2020

Respetado:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. LA DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL NO SERÁ INFERIOR AL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y MÍNIMO 30 MESES ADICIONALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
2. LA UNIÓN TEMPORAL ESTÁ INTEGRADA POR:

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



(1)

La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. LA UNIÓN TEMPORAL SE DENOMINA UNIÓN TEMPORAL _____.
4. LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL ES SOLIDARIA.
5. EL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL ES _____ [INDICAR EL NOMBRE] IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. _____, DE _____, QUIEN ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA FIRMAR Y PRESENTAR LA PROPUESTA Y, EN CASO DE SALIR FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, FIRMARLO Y TOMAR TODAS LAS DETERMINACIONES QUE FUEREN NECESARIAS RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, CON AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES.
6. EL REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA UNIÓN TEMPORAL ES _____ [INDICAR EL NOMBRE] IDENTIFICADO CON C. C. NO. _____ DE _____, QUIEN ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA FIRMAR, PRESENTAR LA PROPUESTA Y, EN CASO DE SALIR FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, FIRMARLO Y TOMAR TODAS LAS DETERMINACIONES QUE FUEREN NECESARIAS RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, CON AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES.
7. EL SEÑOR [A] _____ [INDICAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL] ACEPTA SU NOMBRAMIENTO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL [NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL]
8. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO, EN LA FACTURACIÓN DEL PROPONENTE LA REALIZARÁ: [NOMBRE DEL INTEGRANTE A NOMBRE DE TODOS LOS INTEGRANTES]
9. EL DOMICILIO DE LA UNIÓN TEMPORAL ES:
 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20XX.

 [Nombre y firma del Representante Legal
 de cada uno de los integrantes]

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
 Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
 www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



5. EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE

Ciudad y Fecha

Doctor:

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA

Gerente HUDN

Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar

San Juan de Pasto (N)

REFERENCIA: PROCESO SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. ___-S.S.O.2020

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

N° del contrato en el RUP	Contratista	Clasificador de bienes y servicios	Cuantía SMLMV EN RUP	Fecha de suscripción del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	[Información adicional]

Información verificada en RUP y resaltada en color en el mismo.

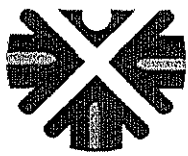
La presente se expide a los ____ () días del mes de _____ del año dos mil veinte (2020).

Cordialmente,

 Nombre del Proponente _____
 NIT o C.C. No. _____ de _____
 Nombre del Representante Legal _____
 C. C. No. _____ de _____
 Correo electrónico _____
 Teléfono o celular _____
 Ciudad _____

[Si la propuesta se presenta en asociación, unión temporal o consorcio, se deberá diligenciar un formato por cada uno de los miembros, ya sea persona natural y/o jurídica que integra asociación, Unión Temporal o Consorcio]

Nota: Toda la información suministrada por El Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en el presente solicitud simple de oferta, El Artículo 83 de la Constitución Política y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



6. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Ciudad y Fecha

Doctor:

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA

Gerente HUDN

Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar
San Juan de Pasto (N)

REFERENCIA: PROCESO SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. ___-S.S.O.2020

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

N° del contrato a en el RUP	Contratista	Objeto	Cuantía SMLMV en RUP	Fecha de suscripción del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	[Información adicional]

Información verificada en RUP y soportes anexos al formato 6 de la presente propuesta.

La presente se expide a los ____ () días del mes de ____ del año dos mil veinte (2020).

Cordialmente,

Nombre del Proponente
NIT o C.C. No. _____ de _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Correo electrónico _____
Teléfono o celular _____
Ciudad _____

[Si la propuesta se presenta en asociación, unión temporal o consorcio, se deberá diligenciar un formato por cada uno de los miembros, ya sea persona natural y/o jurídica que integra asociación, Unión Temporal o Consorcio]

Nota: Toda la información suministrada por El Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en el presente solicitud simple de oferta, El Artículo 83 de la Constitución Política y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



7 - PERSONAL MÍNIMO EQUIPO DE TRABAJO

Ciudad y Fecha

Doctor:

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA

Gerente HUDN

Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar

San Juan de Pasto (N)

REFERENCIA: PROCESO SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. ____-S.S.O.2020

Relaciono el equipo de trabajo que prestara sus servicios para el desarrollo de la INTERVENTORIA.

DIRECTO DE INTERVENTORIA

DISPONIBILIDAD DE TIEMPO :

DATOS PERSONALES:

NOMBRE COMPLETO :

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. :

TARJETA o MATRICULA PROFESIONAL :

PROFESIÓN :

II. ESTUDIOS:

ESTUDIOS PREGRADO :

ESTUDIOS ESPECIALIZACIÓN :

ESTUDIOS MAGISTER :

ESTUDIOS DOCTORADO :

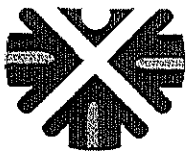
INFORMACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE:

No	OBJETO DEL CONTRATO QUE PRESENTA COMO EXPERIENCIA HABILITANTE	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNCIONES DESARROLLADAS	FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO (DÍA/MES/AÑO)	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (DÍA/MES/AÑO)	VALOR FINAL CONTRATO S.M.M.L.V.

..... Y así para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto.

La presente se expide a los ____ () días del mes de ____ del año dos mil veinte (2020).

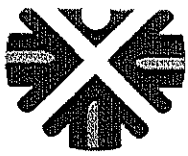
Cordialmente,



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Nombre del Proponente _____
NIT o C.C. No. _____ de _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Correo electrónico _____
Teléfono o celular _____
Ciudad _____



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



8 - CARTA DE COMPROMISO DIRECTOR Y DEMAS PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Ciudad y Fecha

Doctor:

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA

Gerente HUDN

Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar

San Juan de Pasto (N)

REFERENCIA: PROCESO SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. ___-S.S.O.2020

Yo, _____, identificado con cédula de Ciudadanía Número _____ expedida en Pasto, en calidad de _____ con Matricula Profesional Número _____ de _____, me comprometo a prestar mis servicios como **DIRECTOR**, con una dedicación del ___ % a la firma del Contrato “_____”.

En caso de que El proponente resultare adjudicatario del presente proceso de conformidad con la solicitud simple de oferta del Proceso No. ___S.S.O.2020.

La presente se expide a los ____ () días del mes de _____ del año dos mil veinte (2020).

Atentamente,

Firma del Director de Obra : [firma director]
Nombre del Director de Obra : [nombre completo]
Profesión del Director de Obra : [profesión]
Número de Matrícula Profesional : [número matricula]

OBSERVACIÓN: Este formato se utilizará para todo el equipo de trabajo solicitado



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



9. EXPERIENCIA ADICIONAL OFERENTE Y DEMAS PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO.

Ciudad y Fecha

Doctor:

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA

Gerente HUDN

Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar

San Juan de Pasto (N)

REFERENCIA: PROCESO SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. ___-S.S.0.2020

PROPONENTE:

ESTUDIOS ADICIONALES:

ESTUDIOS ESPECIALIZACIÓN :

ESTUDIOS MAGISTER :

ESTUDIOS DOCTORADO :

EQUIPO DE TRABAJO: (Un cuadro por cada cargo)

CARGO:

EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL:

ESTUDIOS ESPECIALIZACIÓN :

ESTUDIOS MAGISTER :

ESTUDIOS DOCTORADO :

Experiencia específica adicional:

CONTRATO		CONTRATANTE	CONTRATISTA	CARGO	PLAZO DE EJECUCIÓN		VALOR FINAL CONT RATO PESO S	VALOR FINAL CONT RATO S.M. M.L.V
No.	OBJETO				PLAZO	FECHA INICIO		

La presente se expide a los ____ () días del mes de ____ del año dos mil veinte (2020).

Cordialmente,

Nombre del Proponente _____

NIT o C.C. No. _____ de _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Correo electrónico _____



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Teléfono o celular _____

Ciudad _____

[Si la propuesta se presenta en asociación, unión temporal o consorcio, se deberá diligenciar un formato por cada uno de los miembros, ya sea persona natural y/o jurídica que integra asociación, Unión Temporal o Consorcio]



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



10 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y Fecha

Doctor:
NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente HUDN
Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar
San Juan de Pasto (N)

REFERENCIA: PROCESO SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. ___-S.S.O.2020

Estimado señor:

RECURSO HUMANO:

% Componente Nacional Recurso Humano	% Componente Extranjero Recurso Humano

Certifico que el recurso humano para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato es de origen nacional 100% nacional.

(Si ___ o No ___)

Certifico que el recurso humano para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato es de origen nacional y extranjero.

(Si ___ o No ___)

Certifico que el recurso humano para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato de origen extranjero 100%.

(Si ___ o No ___)

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Cordialmente,

Nombre del Proponente _____
NIT o C.C. No. _____ de _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Correo electrónico _____
Teléfono o celular _____
Ciudad _____



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



11 - RECURSO HUMANO CON DISCAPACIDAD:

Ciudad y Fecha

Doctor:

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA

Gerente HUDN

Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar

San Juan de Pasto (N)

REFERENCIA: PROCESO SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. ___-S.S.O.2020

Estimado señor

RECURSO HUMANO CON DISCAPACIDAD:

Certifico que el recurso humano con discapacidad para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato es:

CRITERIO DE EVALUACION	SI/NO	NUMERO TRABAJADORES DISCAPACIDAD	DE CON
NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE			
Entre 1 y 30			
Entre 31 y 100			
Entre 101 y 150			
Entre 151 y 200			
Mas de 200			

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y será verificada en la audiencia de cierre de proceso con la entrega de certificado.

Cordialmente,

Nombre del Proponente _____

NIT o C.C. No. _____ de _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Correo electrónico _____

Teléfono o celular _____

Ciudad _____



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**12.- FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO SARLAFT EN FORMATO
EXCEL ADJUNTO**



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE MARINO E.S.E.



13- FORMATO "PRACTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE" disponible en:

[http://hunired.hosdenar.gov.co/hunired2//index.php7apoyo/gestion-juridica/file/958-anjur-](http://hunired.hosdenar.gov.co/hunired2//index.php7apoyo/gestion-juridica/file/958-anjur-01-anexo-tecnico)

01-anexo-tecnico
EN PDF ADJUNTO.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



14.- MINUTA DE CONTRATO.

Minuta tipo Colombia Compra eficiente -

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/normativas/contrato_tipo_de_consultoria-30_marzo.pdf